



UNIVERSIDAD
CATÓLICA

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 84 DE 2017
(5 de diciembre de 2017)

Por medio de la cual se inscriben en el Escalafón Docente un grupo de docentes de la Universidad Católica Luis Amigó de los diferentes Programas adscritos a la Sede Medellín y los Centros Regionales, conforme a lo estipulado en el Reglamento Docente de la Institución.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. El Reglamento Docente en su Artículo 39 establece que la Carrera Docente tiene por objeto garantizar el nivel académico, la estabilidad relativa y la promoción de los docentes, la misma inicia una vez el docente con vinculación laboral de mínimo medio tiempo haya sido inscrito en el escalafón docente, previa evaluación satisfactoria de su labor y el cumplimiento de los requisitos según la categoría.

SEGUNDO. El Reglamento Docente en su Artículo 49 establece que el Vicerrector Académico y la Coordinadora del Departamento de Gestión Humana, a partir de un primer análisis de los títulos universitarios, y si es el caso, de la experiencia universitaria y la producción intelectual, recomendarán a la Rectoría General la categoría en la cual puede ser clasificado el docente, una vez surtido el proceso de selección.

TERCERO. Desde la evaluación institucional con fines de mejoramiento continuo, se encuentra que existen algunos docentes que cumplen condiciones de inscripción en carrera docente.

CUARTO. Realizado el proceso de evaluación por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, acerca de los docentes vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, se encuentra que un grupo de docentes adscritos a los diferentes programas en la Sede Medellín y Centros Regionales pueden ser inscritos en alguna de las categorías contempladas en la carrera docente.

QUINTO. Evaluada la solicitud y verificadas las condiciones, se considera pertinente inscribir en el escalafón docente, conforme a la propuesta presentada a la Rectoría General por la Vicerrectoría Académica y el Departamento de Gestión Humana, a los docentes que se relacionan en la presente Resolución Rectoral.

SEXTO. La Inscripción en el Escalafón Docente debe constituirse en un estímulo constante para los docentes en la cualificación de su producción académica y científica, en el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.



SC-CER152085

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Inscribir en la clasificación de Docente Auxiliar, a los siguientes docentes:

Liliana Castañeda Salazar, identificada con cédula 41.921.815.
Luz Carime Carmona, identificada con cédula 24.579.785.
Gloria Cecilia Cardona Ríos, identificada con cédula 43.461.916.

ARTÍCULO 2°. Para todos las docentes escalafonadas en esta Resolución Rectoral los efectos salariales de la clasificación en cualquiera de las categorías del Escalafón Docente, opera de acuerdo con el Artículo 39 del Reglamento Docente, el cual reza lo siguiente "...El mismo sólo regirá a partir del 1° de enero del año siguiente en el cual quede en firme el acto que lo autorice".

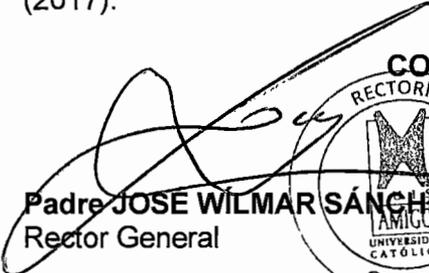
ARTÍCULO 3°. Aquellos docentes cuya clasificación en cualquiera de las categorías docentes represente una disminución en su remuneración salarial, por razones de su cargo o antigüedad en la vinculación con la Funlam, conservarán el salario más alto y los incrementos anuales corresponderán al porcentaje que para la respectiva categoría determine el Rector General.

ARTÍCULO 4°. Aquellos docentes que en la actualidad se encuentran en comisión de servicios y cuya clasificación en una de las categorías del Escalafón Docente represente una desmejora en su remuneración salarial, conservarán el salario especificado para el cargo que desempeñan bajo la figura de comisión. Una vez finalice la comisión y vuelvan a la docencia se aplicará lo contenido en el Artículo 41, Parágrafo 1° del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la misma en cualquiera de los canales de comunicación institucionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38 del Reglamento Docente.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


Padre JOSÉ WILMAR SÁNCHEZ DUQUE
Rector General


RECTORÍA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSÁMEZ GÓMEZ
Secretario General


SECRETARÍA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
GENERAL